

Expediente 202100279 00  
Cesación  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2021).

Dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido mediante apoderado judicial por el señor GUSTAVO CORTES ESCOBAR, por petición expresa de la parte accionante, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, el cual textualmente indica: *“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Dado lo anterior, es del caso ordenar el emplazamiento de la señora LUZ MARINA SANCHEZ BOLIVAR, quien conforma la parte pasiva dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior, se surtirá mediante la inclusión del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el juzgado que lo requiere, en un listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por intermedio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf21cc39a3e92bfe455a3770e84540f66412016a0b5281ccdd62aaf73ac71ee**

Documento generado en 07/04/2022 05:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>